

# INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2009

---

## I. Datos generales

**Nombre de la entidad:** Dinámica Agencia de Seguros S.A.

**Periodo del informe:** Año 2009

**Fecha de elaboración:** 31 de diciembre del 2009

## II. Junta Directiva u órgano equivalente

### a) Cantidad de miembros:

Conforme a lo determinado en los estatutos de la empresa, la Junta directiva está conformada por tres miembros que podrán ser socios o no.

### b) Conformación de la junta directiva:

A la fecha de elaboración del informe, la Junta directiva consignó la siguiente estructura y composición:

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Fecha de último nombramiento
Presidente	Gerardo Solís Sáenz	2-0259-0366	4/12/1991
Vicepresidente	Olga Hidalgo Cordero	2-0274-0014	4/12/1991
Secretario	Sara Matilde Solís Hidalgo	2-0227-0237	4/12/1991
Tesorero	Jose Alberto Solís Sáenz	2-0284-1371	4/12/1991
Fiscal	Oscar Barahona Solís	2-0422-0417	4/12/1991

\*Nota: Esta Junta Directiva no consigna miembros independientes.

### c) Variaciones realizadas durante el periodo de análisis:

Durante el año 2009 no se realizaron nombramientos o retiros en los miembros de la Junta Directiva.

### d) Miembros de la Junta Directiva en grupo vinculado<sup>1</sup>:

Los miembros de la Junta Directiva que asumen cargos de administración o directivos en entidades que forman parte del grupo vinculado son los siguientes:

---

<sup>1</sup> En función de lo establecido en los artículos 5,6,7,8 y 9 del Acuerdo SUGEF 4-04 "Reglamento sobre el grupo vinculado a la entidad" publicado en La Gaceta N°227 del 19 de noviembre del 2004, se entiende como grupo vinculado a las personas físicas o jurídicas vinculadas por propiedad cuando tengan una participación significativa en el capital social de la entidad (en los términos del artículo 6 del citado reglamento) o vinculadas por gestión cuando sean personas físicas o jurídicas que intervengan en las decisiones importante de la entidad (en los términos del artículo 9 del citado reglamento).

Cargo del director	Nombre del director	Cédula del director	Nombre de la entidad
Presidente	Gerardo Solís Sáenz	2-0259-0366	Bayso S.A.
Vicepresidente	Olga Hidalgo Cordero	2-0274-0014	Servicios Administrativos S.A.
Tesorero	José Alberto Solís Sáenz	2-0284-1371	Inversiones Mundiservicios S.A.

**e) Sesiones de Junta Directiva**

Durante el año 2009 quedó debidamente asentada y firmada el Acta No. 8 en el Libro de Junta Directiva de Dinámica, que corresponde a sesión celebrada a las 14 horas del 16 de noviembre de 2009, en la cual se aprobó el Código de Gobierno Corporativo de Dinámica Agencia de Seguros S.A., de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Gobierno Corporativo, aprobado por el CONSSIF mediante artículos 16 y 5 de las actas de las sesiones 787-2009 y 788-2009, respectivamente celebradas el 19 de junio de 2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 129 del 06 de julio del 2009..

**f) Políticas sobre conflicto de intereses:**

Como parte integral de la promulgación del Código de Gobierno Corporativo, se emitieron las Políticas sobre conflicto de interés, las cuales están disponibles para su consulta en el capítulo IX de dicho documento debidamente publicado en nuestra página web: [www.dinamicaseguros.com](http://www.dinamicaseguros.com). Por ser su primer año de promulgación, no se han realizado modificaciones a estas políticas durante el periodo de análisis.

**g) Políticas de remuneración de los miembros de Junta Directiva:**

Durante el periodo de análisis se no se realizó el pago de dietas a los miembros de Junta Directiva, por ser parte del grupo vinculado detallado en el punto D y/o por ser accionistas de la empresa.

**h) Políticas de rotación de los miembros de Junta Directiva:**

En congruencia con lo establecido en la cláusula sexta de los estatutos de la sociedad, la política interna voluntariamente suscrita para la rotación de miembros de Junta Directiva consigna que los miembros de la Junta Directiva durarán en sus cargos por todo el plazo social.

### III. Comités de apoyo

**a) Comités de la entidad:**

En el tanto que la obligación del Reglamento de Gobierno Corporativo fue trasladada hasta el 30 de marzo del 2010, durante el año 2009 no se nombraron comités de apoyo. Sin embargo, en el Código de Gobierno aprobado el 16 de noviembre del 2009 se consignan los siguientes lineamientos:

○ **Comité de auditoría:**

- **Cantidad de miembros:** Está conformado por dos directores de la Junta Directiva, el Fiscal y un miembro especializado en el área financiero contable.
- **Cantidad de miembros independientes:** No se consignan miembros independientes en este comité.
- **Detalle de sus funciones o responsabilidades:**  
Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes

y otros reglamentos a los Comités de Auditoría de las entidades reguladas, este comité cumple en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, la gerencia, la auditoría interna, la auditoría externa y los entes supervisores.
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c) Proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno,
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- e) Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el *“Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”*.
- f) Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- g) Revisar y trasladar a la Junta Directiva los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h) En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el auditor externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, asimismo debe presentarse firmado por el contador general, el auditor interno y la Gerencia o representante legal.
- i) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la SUGESE.
- j) Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.

- k) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- l) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- m) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

- **Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo del presente informe:**

En el tanto que el inicio de la vigencia del Código de Gobierno Corporativo fue trasladada para el 30 de marzo del 2010, durante el año 2009 este comité no entró en operaciones.

- **Comité de cumplimiento:**

- **Cantidad de miembros:** Está conformado por cuatro miembros, el Gerente General, un miembro de la Junta Directiva, un funcionario de alto nivel del área operativa y el oficial de cumplimiento.
- **Cantidad de miembros independientes:** No se consignan miembros independientes en este comité.
- **Detalle de sus funciones o responsabilidades:**

Sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que les asignan las leyes y otros reglamentos a los Comités de cumplimiento de las entidades reguladas, este comité cumple en forma colegiada al menos con las siguientes funciones:

  - a) Revisión de los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativa.
  - b) Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
  - c) En los casos que así lo requieran, colaborar con el oficial de cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.

d) Revisión de los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.

- Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo del presente informe:

En el tanto que el inicio de la vigencia del Código de Gobierno Corporativo fue trasladada para el 30 de marzo del 2010, durante el año 2009 este comité no entró en operaciones.

**b) Conformación de los comités de apoyo:**

En el tanto que el inicio de la vigencia del Código de Gobierno Corporativo fue trasladada para el 30 de marzo del 2010, durante el año 2009 este comité no entró en operaciones; por lo tanto no se realizó la conformación de los mismos.

**c) Políticas para la conformación de los comités de apoyo:**

La Junta Directiva es la encargada de la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo durante el periodo del presente informe. Para la escogencia de los mismos se evalúa la idoneidad técnica y disposición de las personas, bajo entendido de que las personas que integran los comités son responsables de cumplir a cabalidad las funciones encomendadas por la Junta Directiva.

**d) Políticas de remuneración de los miembros de los comités de apoyo:**

Las políticas de funcionamiento de los comités de apoyo durante el periodo del presente informe no contemplan la remuneración de sus miembros.

**e) Políticas de rotación de los miembros de los comités de apoyo:**

En el tanto que los nombramientos en la Junta Directiva se realizan por todo el plazo social, la rotación de los miembros de los comités de apoyo se realiza bajo la misma base, debiendo revisarse su conformación al mismo momento que se modifique la composición de la Junta Directiva.

**f) Políticas de conflicto de intereses aplicable a los miembros de los comités de apoyo:**

Las políticas para el manejo de conflicto de intereses están debidamente consignadas en el Capítulo IX del Código de Gobierno Corporativo de la Entidad, el cual contempla en su artículo 59 las siguientes disposiciones:

Ante un conflicto de interés originario o sobreviniente que se considere que puedan realizar o intervenir en cualquier forma que contravenga las disposiciones de las políticas establecidas, los funcionarios deben informar inmediatamente a la Gerencia General, con copia al Jefe inmediato y al Auditor Interno, para que se juzgue sobre el carácter, conveniencia y oportunidad de la situación comunicada. Tratándose de Asesores Externos deberán dar aviso a la Gerencia General. En el caso de los Directores informarán directamente a la Presidencia, y ésta última al Fiscal.

Para el caso de un Director, deberá abstenerse inmediatamente de participar en la discusión del asunto que se trate, así como de emitir el voto correspondiente.

Tratándose de un trabajador o asesor deberá abstenerse de participar en cualquier etapa del proceso en que determine que hay un conflicto de interés.

Eventuales consideraciones de existencias de conflicto de interés, en el caso de presentarse un ámbito de aplicación, ante los conflictos y controversias, de carácter patrimonial, que se produzcan entre los clientes, la aseguradora y terceros involucrados, derivados de la toma de decisión sobre las inversiones, los riesgos de mercado, así como la contratación de servicios con entidades relacionadas por prioridad o control, pueden resolverse sobre la base de un mecanismo de arbitraje establecido por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio.

**g) Sesiones de los comités de apoyo:**

En el tanto que el inicio de la vigencia del Código de Gobierno Corporativo fue trasladada para el 30 de marzo del 2010, durante el año 2009 este comité no entró en operaciones.

## IV. Operaciones vinculadas

**a) Detalle de las operaciones con directores:**

Al 31 de diciembre del 2009 no se consignan operaciones relevantes que suponen una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva de alguna de las entidades del grupo o conglomerado.

**b) Detalle de las operaciones con empresas vinculadas:**

Al 31 de diciembre del 2009 las operaciones relevantes que suponen una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas del grupo vinculado, fueron las siguientes:

Nombre de la entidad	Tipo de operación	Moneda	Monto de la operación
Bayso S.A.	Cuenta por cobrar	Colones	¢ 97,766,325

**c) Detalle de las operaciones con accionistas:**

Al 31 de diciembre del 2009 no se consignan operaciones relevantes que suponen una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> Las operaciones relevantes que se incluyen en este apartado se refieren a aquellas operaciones cuyo monto sea igual o supere el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del periodo, si se trata de partidas relacionadas con activos o pasivos, o del diez por ciento (10%) de total de ingresos de los resultados acumulados del periodo, si se trata de partidas relacionadas con ingresos o gastos.

## V. Auditoría externa

**a) Firma de auditoría externa:**

En congruencia con la reforma al “Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros” publicada en La Gaceta N° 202 del 19 de Octubre del 2009, las normas establecidas mediante esas disposiciones –incluyendo los Estados Financieros Auditados– rigen a partir del 1° de enero del 2010, razón por la cual no se contrató la labor de Auditores Externos para el periodo del presente informe.

**b) Historial de trabajos de la auditoría externa:**

Este requerimiento no aplica en función de lo consignado en el punto V. a.

**c) Labores adicionales de la auditoría externa:**

Señalamos que la firma de auditoría externa que se contrate para efectos legales no se contratará para otros trabajos distintos a los servicios de auditoría.

**d) Mecanismos de independencia de la auditoría externa:**

Con el objetivo de preservar la independencia de la auditoría externa, los mecanismos establecidos por la entidad son los siguientes:

No se dará la contratación del despacho para otras labores y se realizará la rotación del proveedor cada dos años.

## VI. Estructura de propiedad

**a) Participación en el capital social de la entidad:**

Los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente, gerente general o miembros de comités de apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad son los siguientes:

Cargo	Nombre	Cédula	Número de acciones directas	Número de acciones indirectas	% total sobre el capital social
Presidente	Gerardo Solís Saenz	2-0227-0237	100	0	100%

**b) Movimientos en la estructura accionaria:**

Durante el año 2009 no se dieron movimientos en la estructura accionaria.

**c) Oferta pública de acciones:**

La empresa no ha realizado la gestión para realizar oferta pública de acciones, por lo que no se incluye detalle sobre programas de recompra de las mismas.

## **VII. Preparación del informe:**

### **a) Aprobación del presente informe**

La fecha y número de sesión en que se aprobó el presente informe anual de gobierno corporativo por parte de la Junta Directiva fue la siguiente:

**Sesión N° 9 del 25 de marzo del 2010**

### **b) Abstenciones y votos en contra:**

No se tuvo miembros de Junta Directiva u órgano equivalente que votarán en contra o se abstuvieron en relación con la aprobación del informe anual de gobierno corporativo.